



## **CASO PRÁCTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

Un juzgado que instruye un procedimiento penal por tráfico de drogas ordenó la práctica de una diligencia de entrada y registro de la vivienda de un investigado, que la posee en régimen de alquiler. Para entrar en la vivienda con la máxima rapidez, la policía rompió la puerta con un ariete, encontró dentro de la vivienda droga y se llevó detenido al inquilino, que fue ingresado en prisión provisional por resolución del juzgado.

El propietario de la vivienda, que no tiene la condición de investigado en dicha causa penal, reclama del Ministerio de Justicia una indemnización que comprende el coste de reparación de la puerta y la renta del arrendamiento de la vivienda durante los nueve meses que pasó el inquilino en prisión provisional, tiempo en que no pagó dicha renta. En total, 6.750 €.

El Ministerio no resolvió esta reclamación dentro del plazo legal, por lo que interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo. No obstante, la reclamación administrativa siguió su tramitación y se dictó una resolución expresa desestimatoria antes de que se dictara sentencia. Dicha resolución expresa fue notificada al interesado y al tribunal en el que pendía el recurso contencioso-administrativo.

### **CUESTIONES A RESOLVER:**

#### **PARTE 1: CONTESTAR A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- 1ª) ¿En qué plazo debió el Ministerio dictar su resolución?
- 2ª) ¿Qué autoridad del Ministerio es competente para dictarla?
- 3ª) ¿Es delegable la competencia para dictar esta resolución?
- 4ª) ¿Es preceptivo el informe previo del Consejo General del Poder Judicial para poder dictar la resolución?
- 5ª) ¿Es preceptivo en este caso la concesión del trámite de audiencia antes de resolver?



6ª) ¿Es preceptivo en este caso el dictamen del Consejo de Estado antes de dictar resolución?

7ª) ¿Es preceptiva la fiscalización previa por la Intervención General del Estado antes de dictar la resolución?

8ª) Una vez incorporada la resolución administrativa expresa al recurso contencioso-administrativo iniciado por silencio administrativo, ¿qué efecto tiene?

9ª) ¿Qué tribunal es competente para conocer del recurso contencioso-administrativo en este caso?

10ª) ¿Es recurrible la sentencia que se dicte en este procedimiento?

11ª) Si la sentencia fuese condenatoria para la Administración, ¿a quién corresponde su ejecución?

12ª) Si la Administración careciese de crédito presupuestario para pagar la indemnización fijada en la sentencia, ¿qué procedimiento habría de seguirse para poder pagarla?

13ª) Si la indemnización fijada en la sentencia fuese ilíquida, ¿cuál sería el órgano competente para efectuar la liquidación?

## **PARTE 2: REDACTAR EL ESCRITO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA.**